

TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA FOGUÉATE 2019
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUINTA Y SEXTA
VERSIÓN

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
3.	POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.....	7
4.	SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	13
5.	DISPOSICIONES ADICIONALES.....	13

Imagen correspondiente a la versión cinco (5) de Fogueáte:



Demuestra el potencial de **tu empresa**, y atrae a los más grandes

Fogueáte con la Cámara de Comercio de Cali y obtén herramientas para exponer el modelo de negocio de tu empresa de una manera potente, clara y asertiva ante diferentes inversionistas y/o aliados estratégicos.

Convocatoria abierta
de **Junio 21**
hasta **Julio 17**

Entérate más en
www.ccc.org.co/fogueate

INSCRÍBETE AQUÍ

 Cámara de Comercio de Cali | **Fogueáte** 



www.ccc.org.co

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una entidad de orden legal, con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran íntegramente sometidos a las normas del derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali lidera el Programa Foguéate diseñado para identificar, promover y potencializar las habilidades discursivas en emprendedores dinámicos de la región del Valle del Cauca, con el fin de conectarlos con fuentes de financiación. Foguéate busca que los emprendedores logren desarrollar capacidades de alto impacto para exponer su modelo de negocio de manera asertiva frente a potenciales inversionistas, clientes, socios, y público en general, de tal manera que logren conectarse con financiamiento y hacer alianzas estratégicas para sus negocios.

En el presente documento, se definen los términos y condiciones de participación de las empresas en el programa “Foguéate” en su quinta y sexta versión.

1.2. Justificación de la convocatoria

Foguéate es un programa liderado por la Cámara de Comercio de Cali creado en el año 2017, enfocado en fortalecer las habilidades discursivas de empresarios del Valle del Cauca. A través de cuatro (4) versiones realizadas, se ha logrado fortalecer a ciento ochenta (180) empresarios, y las mejores cuatro (4) empresas de cada versión han tenido la oportunidad de presentarse en eventos de gran formato, como Exponegocios, Movimiento de Empresas Creativas - MEC y Héroe Fest, permitiéndoles visibilizarse ante jurados y más de 2.000 asistentes por evento.

La Cámara de Comercio de Cali lanza este 2019, dos nuevas versiones (5ta y 6ta) de Foguéate, con la finalidad de continuar fortaleciendo la región del Valle del Cauca a través de herramientas brindadas a los emprendedores para diseñar, identificar, promover y fortalecer las habilidades discursivas de emprendedores dinámicos y con potencial de alto impacto en la región.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

Emprendedor: Es una persona con capacidad de innovar; entendida como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

Emprendimiento: Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado y su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. En otras palabras, es la capacidad de crear y capturar valor.

Entrenamiento y capacitación: Herramientas y metodologías prácticas para el fortalecimiento de habilidades discursivas y de expresión oral y corporal, para convencer y persuadir al público de interés (inversionistas, clientes, socios, etc.)

Pitch: Es una presentación de máximo cinco (5) minutos para dar a conocer un proyecto y captar la atención con el objetivo de convencer a inversores para que aporten dinero a su proyecto. Su duración no debe sobrepasar los cinco (5) minutos, aunque depende de las indicaciones. El nombre de *elevator pitch* surge de la idea de que el emprendedor debe exponer su idea en lo que dura un trayecto en ascensor del piso 1 al piso 10 aproximadamente.

Un **pitch** debe ser:

- Estructurado.
- Cohesionado.
- Claro.
- Breve.
- Específico.
- Propuesta de valor.
- Modelo de negocio.
- Ventaja competitiva.
- Tracción.
- Tamaño del mercado.
- Necesidad de recursos.
- Monto solicitado.
- Distribución de los recursos.
- Potencial de crecimiento.
- Equipo.
- Escalabilidad.

Sus contenidos pueden variar según sea el caso, pero en general deben incluir lo siguiente:

- Problema.
- Solución.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar hasta treinta (30) empresas en cada una de las versiones (quinta y sexta), las cuales deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos en este documento, y obtener el mayor puntaje de acuerdo con lo indicado en los presentes términos de referencia.

2.2. Descripción del programa

Foguéate es un programa de formación para emprendedores y empresarios del Valle del Cauca, el cual fortalece las habilidades discursivas y brinda herramientas para valorizar las empresas interesadas en buscar inversión; de tal manera que al final logren exponer su modelo de negocio de manera asertiva frente a potenciales inversionistas, clientes, socios, y público en general, buscando que se conecten con financiamiento u otros aliados del ecosistema de emprendimiento e innovación.

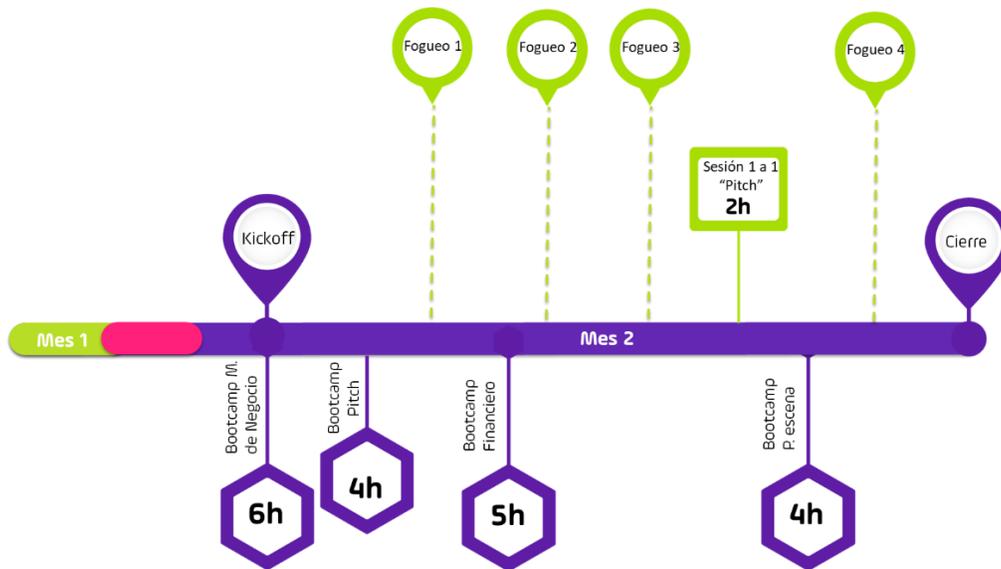
2.3. Duración del programa

- La quinta versión del programa Foguéate tendrá una duración aproximada de 2 meses, iniciando en el mes de junio y finalizando en agosto de 2019.
- La sexta versión del programa Foguéate tendrá una duración aproximada de 2 meses, iniciando en el mes de septiembre y finalizando en noviembre de 2019.

2.4. Etapas / Metodología del programa

El programa Foguéate se desarrollará en tres (3) fases.

La primera fase es la convocatoria de las empresas participantes; la segunda fase de selección y vinculación, y la tercera fase de acompañamiento. A continuación, se detalla la mecánica de funcionamiento y el contenido de cada una de sus fases:



2.4.1 FASE I. Convocatoria.

Los participantes deberán diligenciar el formulario de registro al programa, ubicado en la página web de la Cámara de Comercio de Cali por el siguiente link <http://bit.ly/Foguéate5>. No se reciben inscripciones por fuera de este medio, ni por fuera de las fechas estipuladas. Cualquier pregunta o solicitud puede comunicarse a través del envío de un correo electrónico a la dirección: mprieto@ccc.org.co.

2.4.2 FASE II. Selección y vinculación

Del total de inscritos durante la convocatoria, se seleccionarán hasta treinta (30) empresas que cumplan con los criterios definidos para participar en la versión cinco (5) y seis (6) del año 2019 del programa Foguéate.

Las empresas inscritas serán evaluadas por un Comité Evaluador, el cual será determinado o conformado por la Cámara de Comercio. La publicación de los resultados se hará a través de la página web de la Cámara de Comercio de Cali o vía correo electrónico, de acuerdo con la determinación de la Cámara de Comercio de Cali.

2.4.3 FASE III. Acompañamiento

Las hasta treinta (30) empresas seleccionadas de cada versión contarán con formación en las siguientes temáticas:

No.	Talleres	Mes	Descripción	Horas	G/I
1	Modelo de negocio	Julio	Se identifican las fortalezas de la estrategia de negocio de cada empresa.	6 horas	Grupal (30 personas)

2	Estructuración de pitch	Julio	Se realiza una estructura de pitch inicial de acuerdo con las estrategias establecidas.	4 horas	Grupal (20 personas)
3	Estrategia de inversión	Julio	Se brindarán herramientas para entender financieramente su empresa y encontrar un valor aproximado de ella, de tal manera, que esto les permita saber el monto que deben solicitar para inversión o financiación.	5 horas	Grupal (10 personas)
4	Fortalecimiento de <i>pitch</i>	Julio	Se fortalece el pitch inicial teniendo en cuenta la estrategia de inversión.	2 horas	Individual (5 personas)
5	Puesta en escena	Agosto	Se brindarán herramientas para tener un buen manejo de escenario y fortalecer habilidades discursivas.	4 horas	Grupal (5 personas)

2.5. Beneficios del programa

Al finalizar el programa las empresas beneficiarias contarán con los siguientes beneficios:

- a) Entrenamiento en habilidades discursivas.
- b) Adquisición de herramientas para la valoración de la empresa y consecución de recursos.
- c) Espacios de conexión con aliados estratégicos.
- d) Visibilidad de la empresa ante diferentes escenarios y medios de comunicación.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción la empresa interesada debe diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <http://sgiz.mobi/s3/Fogueate-2019-linea-base> o a través de este vínculo: <http://bit.ly/Fogueate5>

3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, que será publicada en la página web de la entidad: <http://sgiz.mobi/s3/Fogueate-2019-linea-base>

ACTIVIDADES	FECHAS VERSIÓN 5	FECHAS VERSIÓN 6
Convocatorias e inscripciones	Junio 21 a julio 17 2019	Junio 21 a agosto 30 2019
Plazo para formular inquietudes	Junio 21 a julio 17 2019	Junio 21 a agosto 30 2019
Evaluación	Julio 2019	Agosto 30 2019
Inicio de las actividades del programa	Julio 24 2019	Septiembre 23 2019
Cierre del programa	Agosto 2019	Octubre 2019

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los Términos de Referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas en el plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección mprieto@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante. Así mismo, podrán remitirse a la sede principal de la Cámara de Comercio de Cali, Calle 8 No. 3 – 14 Piso 7, Convocatoria “FOGUÉATE” y nombre del participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

3.4. Declaraciones

El participante declara que:

- No se encuentra en proceso de liquidación.
- No figura reportada la empresa ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.

- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

3.5. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Ser persona jurídica legalmente constituida.	
Haber renovado la matrícula mercantil en el último periodo	
Contar con al menos un (1) año de constitución.	
Contar con ingresos operacionales iguales o superiores a \$100 millones de pesos con corte a 31 de diciembre del 2018 ¹	

No podrán participar de la presente convocatoria:

- Personas naturales
- Emprendimientos que cuenten con un proyecto o idea de negocio que no estén constituidos legalmente como empresa.
- Entidades sin ánimo de lucro.

3.6. Requisitos técnicos para participar y criterios de evaluación

A toda propuesta que cumpla con los requisitos mínimos para participar, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

¹ Este requisito se entenderá cumplido con la declaración que realice la empresa participante dentro del diligenciamiento del formulario *web* de inscripción. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar en cualquier tiempo la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Nivel de innovación de la empresa	Por nivel de innovación se entenderá aquella empresa con la capacidad de creación de un producto/servicio que cubra una necesidad de mercado desatendida o que sea el resultado de una mejora de los procesos existentes, generando nuevas y mejores alternativas para sus clientes. Un proyecto innovador tiene claras ventajas competitivas en el mercado.
Potencial de escalabilidad	Por potencial de escalabilidad se entenderá un proyecto que pueda acceder a un siguiente nivel en términos de: volumen de ventas, cobertura geográfica, cobertura de otro nicho de clientes, y consolidar su base de clientes actuales.
Nivel de rentabilidad	Se entenderá por modelo de negocio con alto potencial de rentabilidad aquel que cuente con un modelo de implementación y eficiencia que permita tener unas tasas de rentabilidad lo suficientemente alta para poder financiar su crecimiento a través de sus propias utilidades o de inversionistas.
Perfil del equipo emprendedor	Por equipo emprendedor sólido se entenderán aquellas empresas que cuentan con personas con experiencia en el sector, de diversas capacidades, liderazgo, trabajo en equipo e idealmente con un líder con experiencias previas en emprendimiento.
TOTAL	

3.7. Evaluación

Las postulaciones y/o propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como calificadas de conformidad con los criterios de evaluación, dispuestos en los presentes términos de referencia.

Cada criterio tendrá asignado un peso o ponderación, el cual será determinado por la Cámara de Comercio por medio de su Comité Evaluador conforme a las necesidades puntuales del programa. Esta ponderación será comunicada a las empresas participantes al finalizar la convocatoria.

3.7.1. Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de Expertos Virtuales de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán determinados por el director(a) de la unidad o área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador, estará conformado por una comunidad de expertos seleccionados por la Cámara de Comercio de Cali y por integrantes de las redes locales y regionales de emprendimiento, al igual que entidades del ecosistema nacional.

3.7.2. Proceso de evaluación

El Comité Evaluador estudiará las postulaciones de los participantes teniendo como base la información extraída de la Línea de Base generada a partir de los formularios *web* de inscripción diligenciados por las empresas participantes.

El Comité Evaluador evaluará mediante un formulario de calificación a las empresas participantes bajo los cuatro (4) criterios ya señalados, con el propósito de generar un *ranking*. Cada criterio tendrá asignado un peso o ponderación, según la tabla descrita en el numeral 3.6. de los presentes términos de referencia.

A partir de estos criterios, el Comité Evaluador realizará un ranking mediante el cual seleccionará a las treinta (30) empresas que obtengan mejor puntaje.

3.7.3. Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.8. Subsanación o aclaración de postulaciones

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la**

comunicación de requerimiento vía correo electrónico. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término pro esta otorgada, se entenderá descalificada la propuesta/postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.9. Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al proponente que haya obtenido la mejor calificación en el criterio “Nivel de innovación de la empresa”
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

3.10. Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

3.11. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.12. Suscripción del convenio/contrato

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la propuesta y/o postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del convenio/contrato.

No obstante lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del convenio que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de contratación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del convenio proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

4. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

La interventoría orientará en la adecuada entrega de información y soportes de cumplimiento de actividades y logro de los resultados.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Desvinculación del programa

La empresa será desvinculada del programa en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- b) No participación del líder o gerente en las actividades del programa.
- c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

5.2. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible fraude o incumplimiento con el programa. La Cámara de Comercio de Cali comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el empresario no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa automáticamente a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

5.4. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y contratación de las empresas beneficiarias del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.5. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante el proceso de selección. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.6. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.7. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.

- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

5.8. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentara todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerara a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.9. Tratamiento de datos personales

5.9.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

La empresa participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

5.9.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, la empresa garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

5.9.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

La empresa participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo de la empresa participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.



Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.9.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.